

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia  
Sala de lo Social

**856 Procedimiento de oficio autoridad laboral 3/2021.**

NIG: 30030 34 4 2021 0000015

Modelo: N81291

OAL P. Oficio Autoridad Laboral 3/2021

Procedimiento de Origen: /

Sobre Regulación de Empleo

Demandante: Consejería de Empresa, Industrias y Portavocía

Abogado: Letrado de la Comunidad

Demandados: María Pía Terrestre del Ama, Lourdes Quispe Revelo, María del Señor Muñoz Espinosa, Adil Khoulti, Amador García Moya, Jeiner Renelmo Zambrano Vera, Óscar Guindos Rivas, Isabel España González, María del Mar López Alias, Frank Cecilio Zambrano Vera, Carlos Antonio Porres Cox, Josefa Vivancos Méndez, María Gema Asensio López, Mariuxi Enoe Torres Zambrano, Sergio Muñoz Ardil, Megi Takadze, Alicia Pérez Ruiz, Lorena Esperanza León León de Bermejo, Zoulika Guisse, Lourdes Rodríguez López, José Manuel Amor García, Cumbre de Mazarrón S.A

Abogado: Álvaro Roda Alcantud

Doña María Ángeles Arteaga García, Letrada de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento P. Oficio Autoridad Laboral 3/2021 de este Tribunal, seguido a instancia de la Consejería de Empresa, Industrias y Portavocía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contra D.<sup>a</sup> María Pía Terrestre del Ama, D.<sup>a</sup> Lourdes Quispe Revelo, D.<sup>a</sup> María del Señor Muñoz Espinosa, D. Adil Khoulti, D. Amador García Moya, D.<sup>a</sup> Jeiner Renelmo Zambrano Vera, D. Óscar Guindos Rivas, D.<sup>a</sup> Isabel España González, D.<sup>a</sup> María del Mar López Alias, D. Frank Cecilio Zambrano Vera, D. Carlos Antonio Porres Cox, D.<sup>a</sup> Josefa Vivancos Méndez, D.<sup>a</sup> María Gema Asensio López, D.<sup>a</sup> María Auxiliadora Enoe Torres Zambrano, D. Sergio Muñoz Ardil, D. Megi Takadze, D.<sup>a</sup> Alicia Pérez Ruiz, D.<sup>a</sup> Lorena Esperanza León León de Bermejo, D.<sup>a</sup> Zoulika Guisse, D.<sup>a</sup> Lourdes Rodríguez López, D. José Manuel Amor García y Cumbre de Mazarrón, S.A., sobre regulación de empleo, se ha dictado sentencia cuyo fallo expresa literalmente lo siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que, mediando caducidad de la acción, debemos desestimar la demanda, sin entrar en el fondo del asunto”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Megi Takadze, D. José Manuel Amor García y a D.<sup>a</sup> María Pía Terrestre del Ama, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de febrero de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.